



DIDECO:
PVV/fev
25/09/2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 001199
LITUECHE, 26 SEP 2018

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar mantención a los recintos deportivos.
- Que existe la necesidad de realizar mantención al tractor que corta el pasto para una correcta mantención de los recintos deportivos.
- Que dentro del municipio no se cuenta con el personal ni las maquinarias para realizar la mantención a esta maquinaria.
- La necesidad de realizar la mantención con el concesionario que se adquirió el tractor.
- El Decreto Alcaldicio Nº1660 de fecha 29 de noviembre del 2017, en acuerdo Nº 169 de la sesión ordinaria Nº 37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de Diciembre del 2017, que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo Nº 10 número 7 letra j) y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio Nº 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El decreto Nº 597 del 08 de mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones y sus posteriores decretos modificados.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO los servicios de Mantención de Tractor Municipal comprado por el municipio para el corte de paso en los recintos deportivos de la comuna.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Salfa Salinas y Fabres, RUT; 91.502.000-3, por un monto de \$ 275.561 (doscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y uno), impuesto incluido.
- 3.- **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto de este servicio se carga al Presupuesto Municipal, Programa Gastos Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
★ Administradora Municipal

RAE/LUS/RPV/PVV/ffv
Distribución:

- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Departamento Social
- Deportes